



Government
of Canada

Gouvernement
du Canada

Canada

PANORAMA DEL SISTEMA PENAL COLOMBIANO



This document is also available in English under the title:
Overview of the Colombian criminal law system

Cette publication est aussi disponible en français sous le titre :
Aperçu du système de droit pénal colombien

La información contenida en esta publicación o producto puede reproducirse, en parte o en su totalidad y por cualquier medio, para fines personales o públicos no comerciales sin cargo ni permiso adicional, a menos que se especifique lo contrario. La reproducción y distribución comerciales están prohibidas excepto con el permiso por escrito de Global Affairs Canada.

Para mas informacion contacte:

Global Affairs Canada
125 Sussex Drive
Ottawa ON K1A 0G2
Canada

Teléfono:

1-800-267-8376 (llamada gratuita en Canadá)
613-944-4000 (en la Región de la Capital Nacional y fuera de Canadá)

Si es sordo, si tiene problemas de audición, o si se tiene un impedimento del habla y usa un teléfono de texto, puede acceder al servicio TTY de 9 a. m. a 5 p. m.
Hora del Este llamando al 613-944-9136 (solo en Canadá)

Sitio web: www.international.gc.ca
Correo electrónico: info@international.gc.ca

Su Majestad la Reina por Derecho de Canadá,
representada por la Ministra de Relaciones Exteriores, 2022.

Nº de cat. FR5-183/2022Spa-PDF
ISBN 978-0-660-42229-9

TABLA DE CONTENIDO

Contexto.....	2
Procedimientos de captura	3
Medidas de aseguramiento	3
Sus derechos en virtud de la Convención de Viena.....	4
Investigación	5
Mecanismos de terminación anticipada del proceso.....	6
Juzgamiento	7
Procedimiento abreviado	8
Acción de tutela	8
Traslado a cárcel canadiense	9
Links relacionados	10

Aviso legal

La información de esta página web es un servicio público del Gobierno de Canadá. Aunque se hace todo lo posible para proporcionar información precisa, la información contenida aquí se proporciona sin garantía de ningún tipo, expresa o implícita. El Gobierno de Canadá no asume responsabilidad de algún tipo y no será responsable de algún daño relacionado con la información proporcionada. Esta publicación no pretende ofrecer asesoramiento jurídico o de otro tipo y no debe ser considerada como tal. Se anima al lector a contratar a un abogado, en caso de ser arrestado o detenido, y a complementar esta información con investigaciones independientes y asesoramiento profesional. La información de esta página web se actualiza periódicamente; sin embargo, las leyes están sujetas a cambios en cualquier momento.

CONTEXTO

Este documento pretende ofrecerle información básica sobre el funcionamiento del sistema penal colombiano. No sustituye el asesoramiento jurídico, que sólo puede ser proporcionado por un abogado habilitado para ejercer en Colombia. It should also be read in conjunction with [A Guide for Canadians Detained Abroad](#).

Si infringe las leyes de otro país, estará sujeto al sistema judicial de ese país. Ser extranjero o no conocer las leyes locales no es una excusa. Global Affairs Canada no puede protegerlo de las consecuencias de sus actos ni anular las decisiones de las autoridades locales.

Los sistemas de derecho penal colombiano y canadiense son significativamente diferentes. Esto puede aumentar el estrés y los problemas prácticos derivados de la detención y el encarcelamiento en Colombia.

El Gobierno de Canadá tomará las medidas adecuadas para garantizar que usted reciba un trato equitativo en el sistema de justicia penal local. Tratará de garantizar que no se le penalice por ser extranjero y que no se le discrimine ni se le niegue justicia porque usted es canadiense. Sin embargo, no puede buscar un trato preferencial para usted o intentar eximirle del debido proceso de la ley local. Al igual que un gobierno extranjero no puede interferir en el proceso judicial de Canadá, el Gobierno de Canadá no puede interferir en los asuntos judiciales de otro país.

Para más información sobre los servicios que pueden y no pueden prestar los funcionarios consulares, consulte [A Guide for Canadians Detained Abroad](#) y [Canadian Consular Services Charter](#).

La elección de su representación legal en Colombia puede ser muy importante y debe hacerse con cuidado. Los funcionarios consulares pueden proporcionarle una lista de abogados que ejercen en el área del derecho relacionada con su tipo particular de caso y que pueden haber representado a canadienses en el pasado. Sin embargo, no pueden recomendar abogados específicos. Es posible que prefiera contratar a un abogado que no esté en la lista. **Esta decisión sigue siendo su responsabilidad.** Para más información, consulte la sección sobre la contratación y el trabajo con un abogado en [A Guide for Canadians Detained Abroad](#).

PROCEDIMIENTOS DE CAPTURA

Nota: Colombia es un [INTERPOL member country](#). Usted puede ser objeto de [INTERPOL notice](#).

Si le sorprenden cometiendo un delito en Colombia, cualquier persona que presencie el incidente puede detenerle. Según la legislación colombiana, las autoridades locales deben informarle de sus derechos en el momento de su detención y debe ser llevado ante un Juez en un plazo de 36 horas para validar la captura realizada en una audiencia preliminar. La Fiscalía puede decidir imputar cargos inmediatamente, para solicitar una “medida de aseguramiento” (véase más adelante). Después de que la Fiscalía impute cargos, el caso debe enviarse a una unidad concreta de la Fiscalía General en función del tipo de delito cometido.

Usted debe informar a las autoridades si quiere que se pongan en contacto con la Embajada de Canadá para informarles de su detención o captura. No obstante, si tiene alguna duda sobre los aspectos legales de su detención, póngase en contacto con su abogado. El personal consular no puede dar asesoramiento jurídico.

Según la legislación colombiana, las personas sólo pueden ser detenidas cuando son sorprendidas mientras cometen un delito o en virtud de una orden de captura emitida por un Juez. Los jueces suelen dictar órdenes de captura contra los extranjeros por considerarlos un riesgo de fuga.

MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO

Si se imputan cargos antes de que se produzca una captura, la Fiscalía puede solicitar que un Juez imponga diversas medidas de aseguramiento al procesado durante la audiencia preliminar. Estas medidas pueden ser físicas, como el encarcelamiento en un centro de reclusión, o implicar vigilancia electrónica, garantías financieras u obligaciones de no salir del país. El Juez puede imponer más de una medida de aseguramiento.

La necesidad de estas medidas se determina en función de ciertos criterios, como si la persona presenta riesgo de fuga, es un peligro para la sociedad y/o las víctimas del delito investigado, o puede dañar o destruir pruebas o intimidar a los testigos. El juez basará su decisión de imponer estas medidas en las pruebas disponibles.

Estas medidas de aseguramiento pueden imponerse hasta que se dicte sentencia. Esto podría ser un largo período de tiempo.

La privación de la libertad en establecimiento carcelario sólo se utiliza como medida de aseguramiento cuando los cargos que se presentan ante los jueces versan sobre determinados tópicos, incluidos todos los relacionados con los estupefacientes, y cuando el delito conlleva un tiempo mínimo de prisión de cuatro años. Se puede solicitar la sustitución de la reclusión en cárcel por prisión

domiciliaria en función de diversas circunstancias, como la edad del acusado (más de 65 años), una enfermedad grave según el dictamen de los médicos oficiales, y madres o padres solteros que sean cabezas de familia.¹

No se puede solicitar la sustitución del lugar de detención en función de los cargos específicos que se presenten, como el tráfico de inmigrantes, el robo agravado o la violencia doméstica, entre otros.

Bajo la legislación colombiana, el derecho a la fianza no existe.

SUS DERECHOS EN VIRTUD DE LA CONVENCION DE VIENA

Si usted es detenido o capturado en el extranjero y desea que se notifique a los funcionarios consulares canadienses, debe comunicar claramente esa solicitud a las autoridades colombianas. **Las autoridades colombianas tienen la obligación, en virtud de la [Vienna Convention on Consular Relations](#), para informarle de su derecho de acceso a un representante consular. Sin embargo, no están obligados a informar a una oficina del gobierno canadiense de su detención o arresto, a menos que usted se lo pida.**

En virtud de la Convención, las autoridades colombianas también están obligadas a remitir a una oficina consular canadiense cualquier comunicación que usted dirija a la oficina consular. Esto es de acuerdo con sus derechos a comunicarse con un funcionario consular y a tener acceso a él. Estos derechos deben ejercerse de conformidad con las leyes y reglamentos de Colombia.

Si decide hablar con funcionarios consulares canadienses, toda la información que les proporcione será confidencial, **subject to the provisions of Canada's [Privacy Act](#).** De acuerdo con la Ley de Privacidad, la información personal puede ser divulgada en determinadas circunstancias, como en los casos en que dicha divulgación le beneficie claramente, cuando el interés público en la divulgación supere claramente la afectación que implica cualquier invasión de su privacidad, o en virtud de una orden judicial. Consulte la [Consular Services Privacy Notice Statement](#).

En su reunión con un funcionario consular, **infórmele** si las autoridades colombianas no le informaron de su derecho a solicitar que se avise a los funcionarios canadienses de su arresto o detención, o si en algún momento le negaron el derecho a comunicarse con un funcionario consular canadiense o a tener acceso a él.

¹ En cumplimiento de la ley colombiana, en todos estos eventos el beneficiario deberá firmar un documento en el que se compromete a permanecer en el lugar o lugares señalados, a no cambiar de residencia sin previa autorización, a comparecer ante las autoridades cuando sea requerido y, adicionalmente, se podrá imponer la obligación de someterse a mecanismos de control y vigilancia electrónica de una persona o institución específica, según lo determine el Juez.

INVESTIGACIÓN

Una vez que la Fiscalía General de la Nación tiene conocimiento de la posible comisión de un delito, debe abrir una investigación. Si se trata de un delito menor, llamado en Colombia “querellable”, la víctima debe denunciar el delito directamente a la Fiscalía General de la Nación presentando una denuncia penal para que esta abra una investigación.

Durante la investigación, la Fiscalía recolecta evidencia para determinar si se ha cometido un delito y para determinar si el sospechoso lo ha cometido. La Fiscalía puede decidir archivar la investigación o imputar cargos, en función de los resultados de la investigación preliminar.

Todas las personas, ya sean extranjeros o ciudadanos colombianos, tienen derecho a un abogado. Los abogados suelen presentar por escrito sus honorarios y los servicios que ofrecen antes de que el cliente los contrate. Los acuerdos de honorarios varían entre los abogados. Sin embargo, los bufetes suelen cobrar una tarifa fija, dividida en varios pagos según el avance del procedimiento. Si no puede permitirse un abogado, el Estado le designará uno.

Usted tiene derecho a participar en la investigación desde que ésta comienza. Si no habla español, debe contar con la asistencia de un intérprete certificado en todo momento. Si no puede pagar un intérprete, el estado le proporcionará uno. Las habilidades de los intérpretes español-inglés pueden variar mucho, e intérpretes cualificados español-francés no son tan fáciles de encontrar.

La recolección de evidencia a través de investigadores privados está permitida en los tribunales colombianos. Por lo tanto, tanto la víctima como el acusado pueden contratar a investigadores para que recojan pruebas adicionales para apoyar sus casos. Si usted es capturado bajo la ley colombiana, tiene derecho a:

- guardar silencio;
- no testificar contra usted mismo o en contra de su familia inmediata;
- un juicio justo y rápido;
- asistir a todas las audiencias y hablar libremente en ellas;
- recurrir todas las decisiones que no sean favorables, incluida la condena;
- disponer de tiempo y medios suficientes para preparar una defensa adecuada; y
- allanarse a los cargos imputados, o negociar un preacuerdo.

La víctima tiene derecho a:

- conocer quién ha cometido el delito y las circunstancias en las que lo ha cometido;
- justicia;
- obtener una reparación económica suficiente;
- **Apelar las decisiones que no le sean favorables, inclusive la absolución de un acusado, y**
- asistir a todas las audiencias y hablar libremente en ellas (excepto durante el interrogatorio cruzado de los testigos).

Una vez dictada la sentencia condenatoria, la víctima puede optar por solicitar la apertura de una última fase del procedimiento denominada “incidente de reparación integral”, durante el cual se pueden reclamar daños y perjuicios. Si la víctima opta por ejercer ese derecho, no podrá presentar posteriormente ninguna reclamación civil ante los tribunales. Los acuerdos pueden tener lugar en cualquier momento durante este proceso.

En Colombia, la Fiscalía General de la Nación es la encargada de perseguir la mayoría de los delitos. La Corte Suprema y el Congreso pueden perseguir los delitos de manera excepcional, pero sólo cuando son cometidos por altos funcionarios públicos.

La Fiscalía se apoya en dos entidades de investigación para recabar pruebas: el Cuerpo Técnico de Investigación y la Policía Nacional. En cada caso, el fiscal encargado de la investigación coordina a los investigadores necesarios.

El fiscal a cargo de una investigación puede ordenar a sus investigadores que realicen acciones que restrinjan la privacidad u otros derechos constitucionales. Las acciones de investigación en Colombia que afectan los derechos constitucionales incluyen registros y allanamientos, interceptaciones telefónicas y búsquedas selectivas en bases de datos.

Los resultados de todas las actuaciones de investigación se presentan al fiscal encargado del caso, que decide entonces si continúa ejerciendo la acción penal o no. El fiscal imputaría primero los cargos en una audiencia preliminar y luego acusará.

MECANISMOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO

Así, si una investigación no concluye con la formulación de imputación de cargos, la Fiscalía puede, como ya se ha dicho, ordenar unilateralmente **el archivo de las diligencias**.

Asimismo, una vez que la Fiscalía ha formulado cargos, pero no encuentra mérito para acusar como resultado de su investigación posterior, puede solicitar **la preclusión de la investigación** ante un Juez de Conocimiento.

Por otro lado, en diferentes etapas del proceso penal, un imputado puede **aceptar los cargos** formulados por la Fiscalía; esto implicará una reducción de la pena establecida por la ley según el momento procesal en el que se realizó la aceptación, y significará la posterior emisión de una sentencia condenatoria. Se aconseja a los acusados que consulten a sus abogados sobre este tema en las primeras fases del caso. La última oportunidad para que un procesado se declare culpable es al comienzo del juicio oral. Para que una declaración de culpabilidad sea aceptada, debe ser voluntaria y bien informada. Una vez verificada por el Juez, se dictará la sentencia.

Igualmente, el imputado puede negociar con la Fiscalía un **preacuerdo** en cualquier momento antes del juicio, en el que se puede negociar una pena específica o una reducción de la calidad de participación del delito: esto también implicará una condena posterior.²

Finalmente, la ley colombiana admite la posibilidad de negociar un **principio de oportunidad**. Esta forma anticipada de terminación del proceso tiene que ser solicitada por el fiscal del caso y puede proceder por circunstancias específicas especificadas en la ley tales como la compensación total de todos los daños causados, servir como testigo contra otros acusados, ser extraditado a otro país por el mismo hecho delictivo, o incluso ser extraditado a otro país por un hecho delictivo diferente, cuya pena sea mayor a la prescrita por la ley colombiana

JUZGAMIENTO

Hasta 2004, el sistema penal colombiano era de naturaleza inquisitiva, con argumentos escritos, poderes muy fuertes para la fiscalía, alto secretismo y falta de claridad en los derechos de las personas. Sin embargo, en 2005 Colombia adoptó un sistema acusatorio similar al de Canadá. Este sistema es oral y público, con regulaciones más estrictas sobre las actividades que puede realizar el poder judicial. **Sin embargo, los delitos cometidos antes del 1 de enero de 2005 seguirán siendo perseguidos y juzgados bajo el sistema anterior.**

Si se imputan cargos, la acusación se presentará en un plazo de tres a seis meses, dependiendo de la complejidad del caso, tras lo cual se iniciará el juicio. **En la actualidad, según la legislación colombiana, no existen juicios con jurado de conciencia.** El procedimiento penal en Colombia es estrictamente oral, y el juicio se desarrolla en tres audiencias durante sesiones separadas. Casi todas las audiencias son públicas.

Durante la primera audiencia, se lee el escrito de acusación y se realiza el descubrimiento probatorio en el que la defensa obtiene la evidencia recolectada por la Fiscalía. La segunda audiencia se denomina preparatoria, y allí ocurren las discusiones relativas a establecer la admisibilidad de las pruebas; adicionalmente, en esta audiencia la defensa descubre sus pruebas ante la Fiscalía. La tercera audiencia es el juicio oral, en el que las partes presentan su teoría del caso, realizan interrogatorio cruzado de testigos, presentan evidencia y finalmente realizan alegatos de conclusión.

Una vez finalizado el juicio oral, el juez emitirá un veredicto, y la sentencia correspondiente se leerá en audiencia, aproximadamente 15 días hábiles después. La condena y la absolución pueden ser apeladas. El tiempo que tarda un tribunal de apelación en dictar sentencia de segunda instancia puede variar, pero puede tardar más de seis meses. Esa decisión puede ser llevada ante la Corte Suprema en casos excepcionales a través de un recurso extraordinario de la ley colombiana llamado “casación”.

² Tanto la aceptación de cargos, como el preacuerdo, tendrán que ser verificados por un Juez de Conocimiento: se preguntará al acusado si su decisión fue tomada con libre consentimiento y con conocimiento de las consecuencias.

ACLARACIÓN:

La ley colombiana prevé plazos específicos para llevar a cabo varias de las etapas señaladas para el proceso penal. Sin embargo, la congestión del sistema penal colombiano ha hecho que muchas veces estos plazos no se cumplan y, por esa razón, desafortunadamente terminan siendo más largos de lo que establece la ley.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Desde 2018, la ley colombiana admite que algunos delitos puedan ser ordenados a través de un procedimiento abreviado, con el objetivo de agilizar el proceso penal.

En este sentido, este procedimiento debe aplicarse a todos aquellos delitos anteriormente denominados “querellables” (delitos menores que requieren que la víctima presente una denuncia), así como a otros delitos como la falsedad en documento privado o el hurto agravado.

En este procedimiento abreviado, en lugar de una audiencia preliminar en la que el fiscal formula imputación de cargos contra del procesado y posteriormente realizarse una audiencia de acusación, la Fiscalía se limitará a presentar un escrito de acusación, junto con todas las pruebas, al acusado y sin necesidad de una audiencia.

Posteriormente, se celebrará una audiencia concentrada en la que se harán observaciones al escrito de acusación y luego se discutirá la admisibilidad de las pruebas, de la misma manera que ocurriría en una audiencia preparatoria previa al juicio oral, en el procedimiento ordinario.

Por último, el juicio oral se desarrollará bajo las mismas reglas que en el procedimiento ordinario: sin embargo, en lugar de que el juez lea la sentencia en una audiencia en un plazo de 15 días hábiles, producirá una decisión por escrito en un plazo de 10 días hábiles.³

ACCIÓN DE TUTELA

La acción de tutela es un mecanismo otorgado por la Constitución de Colombia a toda persona, a través del cual ésta puede reclamar ante el juez constitucional la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando éstos son vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública.

El proceso penal conlleva situaciones que están sometidas a una estricta regulación por parte de la ley colombiana. Por lo tanto, si por casualidad se cometiera un error por parte de la Fiscalía o por parte de un juez, su derecho constitucional al “debido proceso” podría verse afectado.

³ Se puede presentar un recurso contra esa decisión en un plazo de cinco días laborables, por escrito.

Si bien no es necesario que la acción de tutela sea presentada por un abogado, se recomienda que un abogado que conozca a fondo la legislación colombiana y el proceso penal le ayude a establecer los hechos relativos a la violación de sus derechos constitucionales y, en consecuencia, a interponer la acción de tutela.

TRASLADO A CÁRCEL CANADIENSE

No existe ningún tratado entre Canadá y Colombia para el traslado de delincuentes a una prisión canadiense. Usted puede solicitar por escrito que Canadá celebre un acuerdo administrativo de traslado con Colombia, que estaría sujeto a la aprobación de las autoridades canadienses y colombianas. Los traslados se estudian caso por caso y no se conceden automáticamente. Para más información sobre las solicitudes de traslado, consulte [A Guide for Canadians Detained Abroad](#).

Desde 2017, la ley colombiana especifica un procedimiento en el que un ciudadano extranjero condenado y encarcelado en Colombia puede solicitar a las autoridades colombianas el beneficio de traslado a su país nacional. Para ello, el condenado debe solicitar el beneficio por escrito al Ministro de Justicia y del Derecho colombiano. La solicitud puede ser enviada por el condenado directamente, a través de la Embajada de Canadá en Colombia o a través del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Para que esta solicitud sea estudiada, debe cumplir los siguientes requisitos:

- la sentencia que debe cumplirse no es contraria a las disposiciones legales de Canadá;
- el delito por el que fue condenado el ciudadano canadiense no es de naturaleza política o militar, ni un crimen contra la humanidad;
- la acción por la que fue condenado el ciudadano canadiense también constituye un delito en Canadá;
- la sentencia que condenó al ciudadano canadiense en Colombia se encuentra en firme y no susceptible de recurso;
- no hay procesos pendientes en Colombia;
- Canadá se compromete a continuar la ejecución de la sentencia, no a modificarla o anularla;
- La ley canadiense permite el traslado sin la existencia de un tratado en la materia.

La tramitación de una solicitud de traslado es gratuita y no requiere intermediarios. La solicitud de traslado tampoco requiere la intervención de un abogado, ya que todos los documentos necesarios para el estudio deben enviarse desde el país de condena, por vía diplomática.

La solicitud de traslado puede presentarse tantas veces como sea necesario, siempre que los motivos por los que se denegó anteriormente hayan cambiado.

Hay que tener en cuenta que la presentación de una solicitud no asegura su aprobación. En virtud de la discrecionalidad de la soberanía, una solicitud puede ser rechazada por razones de conveniencia nacional, a pesar de cumplir con los requisitos mencionados anteriormente.

LINKS RELACIONADOS

- **A Guide for Canadians Detained Abroad**
www.voyage.gc.ca/publications/imprisonment-emprisonnement-eng.asp
- **Canadian Consular Services Charter**
<https://travel.gc.ca/assistance/emergency-info/consular/canadian-consular-services-charter>
- **INTERPOL Países miembros**
<https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Paises-miembros>
- **INTERPOL Notificaciones**
<https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones>
- **Vienna Convention on Consular Relations**
http://untreaty.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/9_2_1963.pdf
- **Privacy Act**
<http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/P-21/index.html>
- **Consular Services Privacy Notice Statement**
<https://travel.gc.ca/assistance/emergency-info/consular/framework/privacy>
- **Bon Voyage But... Essential Information for Canadian Travellers**
<http://www.voyage.gc.ca/publications/bon-voyage-eng.asp>
- **Travel advice and advisories for Colombia**
<http://travel.gc.ca/destinations/colombia>
- **Embajada de Canadá en Colombia**
<https://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convienaconsulares.htm>

INFORMACIÓN DE PUBLICACIÓN

Publicado por Global Affairs Canada

La información contenida en esta publicación está disponible para uso personal y público no comercial y puede ser reproducida, en parte o en su totalidad y por cualquier medio, sin cargo o permiso adicional de Global Affairs Canada. Sólo pedimos que:

- Los usuarios actúen con la debida diligencia para garantizar la exactitud de los materiales reproducidos
- se identifique a Global Affairs Canada como el departamento de origen; y
- la reproducción no se presente como una versión oficial de los materiales reproducidos, ni como si se hubiera realizado en afiliación o con el respaldo de Global Affairs Canada

